



AYUNTAMIENTO  
DE  
VISO DEL MARQUÉS  
(CIUDAD REAL)

---

AÑO 2010

**ORDENANZA PRECIO  
PÚBLICO n.º. 1**

---

**Precio Público por utilización de  
instalaciones deportivas y por prestación  
de actividades de ocio, tiempo libre y  
culturales**



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y CULTURALES

### INDICE

1. *Artículo 1. Fundamento legal*
2. *Artículo 2. Nacimiento de la obligación*
3. *Artículo 3. Obligados al pago*
4. *Artículo 4. Cuantía, bonificaciones y exenciones*
5. *Artículo 5. Cobro*
6. *Disposición Final*
7. *Modificaciones*



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y CULTURALES

### **Artículo 1º. Fundamento legal**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PRESTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y CULTURALES”.

### **Artículo 2º. Nacimiento de la obligación**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 3º. Obligados al pago**

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

### **Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

#### **1. PABELLON.**

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros
Adquisición bono en Ayuntamiento	8,00 euros	

#### **2. PISTA DE PADEL.**

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Partido sin luz artificial	4,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial	5,50 €	2,50 €

#### **3. PISCINAS**

##### **3.1. CUANTIA**



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## 3.1.1. ENTRADAS DIARIAS.

### VALLE DE LOS PERALES

Niños Laborables .....	2,00 €
Niños Festivos y Vísperas .....	2,50 €
Adultos Laborables .....	2,50 €
Adultos Festivos y Vísperas .....	3,00 €

### POLIDEPORTIVO

Niños Laborables .....	1,00 €
Niños Festivos y Vísperas .....	1,50 €
Adultos Laborables .....	1,50 €
Adultos Festivos y Vísperas .....	2,00 €

## 3.1.2. BONOS

	NIÑOS	ADULTOS
<i>TEMPORADA</i>		
Polideportivo .....	20,00 €	30,00 €
Valle .....	25,00 €	35,00 €
Combinado .....	30,00 €	40,00 €
<i>MENSUAL</i>		
Polideportivo .....	15,00 €	20,00 €
Valle .....	20,00 €	25,00 €
Combinado .....	25,00 €	30,00 €

## 3.2. BONIFICACIONES

- Reducción del 30% a:

- -Familias Numerosas.
- -Carnet Joven.
- -Discapacitados no residentes. Acreditación minusvalía del 33% o superior.
- -Grupos de 15 ó más componentes.
- -Usuarios Casa Rural Valle de los Perales.
- -Usuarios Aulas de la Naturaleza.

-En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

## 3.3. EXENCIONES

- Quedarán exentos del 100%, aquellas personas discapacitadas, empadronadas y residentes en la localidad de Viso del Marques o sus pedanías, que acrediten una minusvalía de más del 33% o superior.



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## 4. GIMNASIO MUNICIPAL

CONCEPTO	CUOTAS				
	Cuota mensual	Cuota Trimestral	Cuota Semestral	Cuota Anual	Cuota diaria
MUSCULACION/CARDIO	20,00 €	55,00 €	100,00 €	190,00 €	3,00 €
<b>BONO</b>					
BONO DIEZ SESIONES.(días) PRECIO: 20,00 €. VALIDEZ: TRES MESES.					

## 5. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

1. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

### PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CONDICIONAMIENTO FISICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS		CUOTA MENSUAL.	
BAILE		10,00 €	
PILATES		10,00 €	
ACTIVIDAD PARA MAYORES. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO		10,00 €	
ACTIVIDAD PARA NIÑOS. PATINAJE		10,00 €	
GIMNASIA RITMICA		10,00 €	
PSICOMOTRICIDAD		10,00 €	
MULTIDEPORTE		10,00 €	
CURSOS DE NATACION: cuota mensual.			
INFANTIL	ADULTOS	JUBILADOS	MATRONACION
10,00 €/mes	15,00 €/mes	10,00 €/mes	10,00 €/mes

SPINNING	CUOTA MENSUAL (2HORAS SEMANALES)	CUOTA DIARIA	CUOTA MENSUAL. (3 HORAS SEMANALES)
	10,00 €	3,00 €	15,00 €



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

AGUAGYM	CUOTA MENSUAL (2 DIAS SEMANA)	CUOTA MENSUAL (3 DIAS SEMANA)
	15,00 €.	20,00 €.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES

1. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

LUDOTECA	Lunes a viernes (3 horas diarias)
	20,00 €/mes €.

CUOTA MENSUAL.	
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO NIÑOS EN EDAD DE GUARDERIA	20,00 €
MANUALIDADES	10,00 €

### **Artículo 5º.Cobro**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

### **Disposicion Final**

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2012, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº139 el 19 de Noviembre de 2012, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **Modificaciones**



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

Esta Ordenanza contiene el texto íntegro según las siguientes modificaciones:

- Modificación aprobada por el Pleno el día 14 de noviembre de 2012. Publicado en BOP. Nº 139, de 19 de noviembre de 2012.
- Modificación aprobada por el Pleno el día 31 de julio de 2014. Publicado en BOP Nº 152 de fecha 4 de agosto de 2014.
- Modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de agosto de 2015. Publicado en BOP. Nº 160, de 14 de agosto de 2015.
- Modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de septiembre de 2015. Publicado en BOP. Nº 194, de 1 de octubre de 2015. Corrección de errores en BOP Nº 19, de 5 de octubre de 2015.